



JOSÉ MAZUELOS PÉREZ

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE ASIDONIA - JEREZ

iii Que alegría cuando me dijeron: vamos a la casa del Señor;iii (Salmo 121). Hoy más que nunca me gustaría que este fuera el sentimiento de todos los fieles de la Diócesis, ahora que volvemos todos, pastores y fieles, a retomar sin miedo pero con prudencia, la presencia en nuestros Templos a partir del próximo 11 de Mayo. Deseo que este tiempo de confinamiento esté siendo una oportunidad para fortalecer la Iglesia doméstica, la vida interior, valorar lo esencial y que a imitación de la Virgen María hayan sido momentos para meditar y conservar muchas experiencias en nuestro corazón delante del Señor. La Conferencia Episcopal Española, a través de su Comisión Ejecutiva, ha hecho una propuesta de medidas para las etapas de desescalada, y que cada Obispo tiene que concretar a la realidad de su Diócesis. Teniendo como base dicho documento, y haciendo nuestras las medidas sanitarias que en cada momento la autoridad competente ordene, en uso de mi jurisdicción ordinaria vengo en disponer y dispongo por medio de este Decreto las siguientes disposiciones:

1. Disposiciones de carácter general

1. Ante esta circunstancia, prorrogo la dispensa del precepto dominical, invitando a la lectura de la Palabra de Dios y a la oración en las casas, pudiendo beneficiarse de la retransmisión a través de los medios de comunicación para quien no pueda acudir al templo. También, se invita las personas mayores, enfermas o en situación de riesgo a que valoren la conveniencia de no salir de sus domicilios.
2. Se establece el aforo máximo de los Templos que la autoridad competente determine para cada fase (1/3 en la primera fase y 1/2 en la segunda) y respetar la distancia de seguridad.
3. En las Eucaristías dominicales, allí donde sea necesario y posible, procurar aumentar el número de celebraciones cuando haya mayor afluencia de fieles, a fin de descongestionar los Templos.
4. Se recomienda que los fieles hagan uso de mascarilla con carácter general, y que lleven consigo su propio gel hidroalcohólico.
5. Las pilas de agua bendita continuarán vacías.
6. Las puertas de las iglesias se mantendrán abiertas a la entrada y salida de las celebraciones para no tener que tocar manillas o pomos.
7. El Templo de la Santa Iglesia Catedral estará a disposición para aquellas comunidades que necesiten un aforo adecuado a las celebraciones que necesiten
8. El Vicario de Pastoral, estará a plena disposición con las facultades necesarias para interpretar estas disposiciones, solventar las incidencias y casos particulares que puedan producirse.
9. En relación a las Primeras Comuniones, Bodas, Bautizos y otras celebraciones que hayan sido imposible celebrar durante el tiempo de pandemia, se ruega que se retome su celebración en cuanto sea posible bajo la organización de cada Párroco. Pido a sacerdotes, fieles y catequistas que todo se afronte en un clima de diálogo, sentido común, comprensión, flexibilidad y caridad pastoral.
10. Todas estas disposiciones, repito, siempre estarán a expensas de poder ser realizadas si la autoridad competente las permite.

2. A la entrada de las celebraciones en el lugar de Culto

1. Es recomendable un servicio de orden para la apertura y cierre de las puertas de entrada al templo, la distribución los fieles, el acceso a la hora de comulgar y la salida de la iglesia al finalizar, respetando la distancia de seguridad
2. Ofrecer gel hidroalcohólico o algún desinfectante similar, a la entrada y salida de la Iglesia.

3. A tener en cuenta durante la celebración de la Eucaristía

1. El cestillo de la colecta se pasará durante el ofertorio como es habitual. La persona que preste este servicio usará de mascarilla y las medidas de seguridad oportunas.
2. El sacerdote celebrante en el lavatorio de la manos, junto al rito litúrgico, también desinfectará sus manos con gel hidroalcohólico.
3. El saludo de la paz, que es facultativo, se podrá sustituir por un gesto evitando el contacto directo.
4. La distribución de la comunión se hará de la manera acostumbrada, usando el sacerdote en la medida de lo posible mascarilla o pantalla protectora. Se ruega a los fieles que reciban la comunión en la mano, y que se limpien las manos con su gel hidroalcohólico justo antes de comulgar. El sacerdote que durante la comunión lo estime oportuno por causa concreta, se limpiará sus manos con gel hidroalcohólico, y siempre y en todo caso al finalizar la distribución de la comunión.

4. Medidas sanitarias y de higiene de los lugares de Culto

1. La limpieza e higiene de los lugares de Culto, así como las medidas sanitarias oportunas al lugar, se realizarán siguiendo las indicaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria competente.

5. Otras celebraciones litúrgicas

1. **La celebración del Sacramento de la reconciliación y los momentos de escucha de los fieles:** además de las medidas generales, se ha de escoger un espacio amplio, mantener la distancia social asegurando la confidencialidad y es recomendable el uso de la mascarilla.
2. **Bautismo:** Rito breve. En la administración del agua bautismal, hágase desde un recipiente al que no retorne el agua utilizada. En las unciones límpiase la zona de la unción con gel hidroalcohólico antes y después de realizarla. Observese la higiene de manos del ministro entre cada contacto cuando haya varios bautizandos.
3. **Confirmación:** En la Crismación síganse las mismas indicaciones que en el apartado anterior.
5. **Matrimonio:** Síganse las mismas disposiciones que para la celebración Eucarística.
6. **Unción de enfermos:** Rito breve. En la administración de los óleos síganse las disposiciones que en los apartados anteriores se han dado para las unciones.
7. **Exequias y Funerales:** Los funerales y las exequias seguirán los mismos criterios de la celebración Eucarística y siguiendo las disposiciones que la autoridad competente determine.

6. Visitas a la Iglesia para la oración o adoración del Santísimo

1. Seguir las pautas generales ofrecidas, evitando la concentración y señalando los lugares para la oración y la adoración.
2. No permitir visitas turísticas en la fases 1 y 2 de la desescalada.

7. Utilización del lugar de Culto para reuniones o sesiones formativas

1. Dichos encuentros en el lugar de culto se regirán siguiendo las disposiciones que en materia de aforo y distancia social hayan sido indicadas por la autoridad competente.

Exhorto a todos los fieles a vivir estos momentos con esperanza, confianza gozosa en el Señor, y responsabilidad dando ejemplo en todo momento de buenos ciudadanos. Ahora que muchas personas van a sufrir grandes necesidades no olvidemos poner todo nuestro empeño en que nuestras comunidades se conviertan en el rostro concreto de Cristo Buen Samaritano que no se desentiende de las personas que se encuentran en dificultad por los caminos de la vida.

Poniendo nuestra Diócesis en las manos del Señor, y confiando en la protección maternal de la Virgen María, firmo este Decreto con validez de aplicación a partir del próximo lunes 11 de Mayo, con el refrendo del Vice-Canciller del Obispado, en Jerez de la Frontera a 5 de Mayo de 2020.



+ J. Mazuelos

+ José Mazuelos Pérez
Obispo de Asidonia-Jerez

Por mandato del Sr. Obispo

Vice-Canciller

